



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 27 de enero de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°015-2022-MDLH/CM

**VISTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Huaca, en Sesión Ordinaria N°002-2022-MDLH/CM, de 27 de enero de 2022, con asistencia de los señores regidores en pleno, pone en consideración el Informe N° 050-2022- MDLH/OPYCAT, emitido por el Departamento de Obras Privadas y Catastro, de fecha 25.01.2022, el informe N° 005-2022-MDLH/UR , de 26 de enero de 2022, emitido por el Área de Rentas, de la Municipalidad Distrital de La Huaca, sobre PLAZOS MINIMOS, BASE IMPONIBLE Y DERECHOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el artículo 41° de la misma norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Por su parte el artículo 124° señala que las relaciones que mantienen entre municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios y éstas se desenvuelven con respeto mutuo de su competencia de gobierno;

Que, es facultad del Concejo Municipal normar mediante Ordenanzas Municipales, las mismas que tienen rango de Ley conforme a numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú; y el artículo 40° de la Ley 27972, que prescribe: Las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 74° del Capítulo IV de la Constitución Política del Perú, concordado con la norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza Municipal pueden crear, modificar y suprimir, o exonerar arbitrios, contribuciones, tasas, licencias, derechos. Así mismo establece que las Ordenanzas son de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en que la Municipalidad tiene competencia normativa; y el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su Título II, Capítulo I, establece el Impuesto Predial, su definición, alcance, base imponible y metodología, siendo norma de cumplimiento obligatorio en el territorio de las Municipalidades durante casa Ejercicio Fiscal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2022-MDLH-CM, de fecha 27 de enero 2022, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD, acordó, APROBAR ORDENANZA QUE APRUEBA EL PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y MONOGRAMA DE PAGO PARA EL EJERCICIO 2022 EN EL DISTRITO DE LA HUACA;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Estando a lo expuesto y, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por UNANIMIDAD de los señores Regidores;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL EJERCICIO 2022 EN EL DISTRITO DE LA HUACA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
 JUAN CARLOS ACARO TALLEDO  
 ALCALDE



Secretaría.  
 Gerencia Municipal.  
 Unidad de Rentas.  
 Secretaría General.  
 OPYCAT  
 URPP